

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 01155 - 00 (*Cuaderno principal*)

Revisadas las diligencias remitidas por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sabaneta – Antioquia, se tiene que si bien se comparten los argumentos expuestos en la providencia de rechazo acerca del factor territorial por fuero personal que aplica al presente asunto en virtud de lo reglado en el numeral 1° del artículo 28 del Código General del Proceso, no es menos cierto que realizando la operación aritmética de que trata el numeral 1° del artículo 26 *ibidem*, se sigue que el capital de las facturas cobradas es \$18.290.000 y los intereses moratorios calculados desde el día siguiente al vencimiento de cada obligación hasta cuando se radicó la demanda ascienden a \$4.147.580,60, valores que sumados entre sí da un total de \$22.437.580,60 equivalente a 24,70 salarios mínimos legales mensuales vigentes, tratándose de un asunto de mínima cuantía como describe el inciso 2° del artículo 25 *ibid.*, debiendo conocer de esta causa los juzgados civiles municipales de pequeñas causas y competencia múltiple creados en esta ciudad para tales efectos¹, como dispone el numeral 1° y parágrafo del artículo 17 *ib.*, motivos suficientes para rechazar la demanda y remitirla a quien se considera competente en cumplimiento de lo contenido en el artículo 90 *ejusdem*, en consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda EJECUTIVA formulada por FERTRANS S.A.S. en contra de GOINPRO S.A.S. por falta de competencia por razón de su cuantía.

SEGUNDO: REMITASE el expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Pequeñas Causas y de Competencia Múltiple de Bogotá (Reparto) por conducto de la oficina de apoyo para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estado No.05 del 21 /02/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

¹ Acuerdos PSAA11-8145 de 2011, PSAA15-10412 de 2015, PSAA16-10506 de 2016 y PCSJA18-11127 de 2018.

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69a879b7161d212692497b9bacc4b96b8bd3ea854cf0f537dfac511af7029a8a**
Documento generado en 18/02/2022 05:46:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>